

SEMENARIO  
CRISTIANO-POLITICO  
DE MALLORCA

DEL JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1812.

*Concluye el Discurso del Señor Guereña sobre las instituciones religiosas.*

Como conquistadores podria describirlos con los hermosos colores con que los pintan las historias, si me lo permitiese la angustia de un breve discurso. Pero contrayéndome á solo la América del Septentrion, puedo con conocimiento asegurar á V. M. que si el gran Cortés dió con el esfuerzo de su espada muchos vasallos al trono de España, muchos mas le han dado con la dulzura del Evangelio los misioneros de Tejas, Sonora, Californias, Nuevo México, Tampico y otros puntos en que han establecido y civilizado muchas poblaciones de neofitos, aumentando su número, y enseñándoles á un tiempo las verdades de la religion, la agricultura y otros ramos de industria que deben auxiliár las necesidades del hombre.

Exâminemos el punto por otro aspecto, y tratemos del influxo que tengan en el bien del estado las temporalidades que poseen en comun las religiones. De las que disfrutan como resultado de un mantenimiento escaso, de una economía exâctisima, y de una fatiga

industriosa, han hecho quantiosos donativos para las urgencias de la nacion. Sus graneros son unos pósitos que en los años esteriles redimen á los pueblos de la hambre. Sus conventos son otras tantas posadas para los viajantes. En ellos es diaramente socorrida la mendicidad, y aun las mezquinas adquisiciones, que el religioso logra por el estipendio de una misa, de un sermón, ó de otro ministerio, hacen la dotacion de unos padres ancianos, de hermanas viudas con familia, y de sobrinos que deben fomentarse por el interés de la república. No comprehendo ciertamente que puedan hacerse mas con el fruto de su trabajo y en medio de las estrechas obligaciones de un padre de familia el zapatero, el herrero y demas artesanos que gozan del derecho de ciudad.

» Si nuestras leyes para organizár las relaciones reciprocas entre el gobierno y los súbditos, y afirmar el beneficio público, han distinguido con franquezas á la porcion agricultora; yo interpelo la consideracion de V. M. para que imparcialmente conozca las ventajas que en esta parte sacan los monasterios. Ellos han convertido las escarpadas y estériles montañas, y los inaccesibles montes en fertilísimas campiñas; han formado villas, ciudades y lugares en todos los estados cristianos, sus predios han sido siempre mejor cultivados, y sus colonos viviendo con ellos, logran muchos alivios, y forman enlaces legítimos; y de consiguiente son mas dispuestos para ser útiles á la república, mérito que visto á buena luz, debe conciliar á los regulares el aprecio que han ganado los dignos vasallos á quienes se ha despachado la carta de pueblo.

» Para negarles el derecho de ciudadanos se insiste en que por la profesion religiosa murieron para el siglo, y ademas no tienen residencia. Esta muerte política, que es vida para otros, está reducida á que no hereden, y en esto se hacen menos gravosos á la sociedad. Y en quanto al domici-

llo siempre lo conservan en la nacion, por mas que á la voz de la obediencia pasen de un pueblo á otro, así como puede hacerlo todo vecino que por sus negociaciones y comercio, ó por otros intereses de familia, emigra de una ciudad á otra y se establece sin perder la calidad de ciudadano. Lo cierto es que los regulares (mientras no tengan especial prohibicion por sus respectivos estatutos) pueden ser albaceas, tutores, estar al lado de los soberanos con exercicio de encargos políticos, pueden servir las dignidades, y hacer de abogados y procuradores de conventos, y lo que es mas, protegidos por las leyes, gozan de las distinciones y privilegios que se conceden por el derecho de gentes al sacerdocio, segun se explica la *L del título VI partida 1*, en estas palabras: *franquezas muchas han los clérigos, mas que otros hombres, tambien en sus personas como en sus cosas: é esto les dieron los emperadores é los reyes, é los otros señores de las tierras por honra é reverencia de santa eglesia, é es gran derecho que las hayan. Ca tambien los gentiles como los judíos, como todas las otras gentes de qualquiera creencia que fuesen, honraban á sus clérigos, é les facian muchas mejoras.* Comprender, pues, como pueda caber entre ellas el ser excluidos los religiosos del número de los ciudadanos no está en mis alcances.

» Preciso es, Señor, confesar ingenuamente que los regulares son el apoyo del santuario, las tropas auxiliares de los diocesanos y párrocos, el consuelo de los pueblos, y uno de los miembros que mas contribuyen á la consistencia del estado. En comprobacion presentaré un cuadro, en que aquéllos talentos felices, que á la vista de un dedo saben calcular las dimensiones y corpulencias de un gigante, descubran los bienes que las religiones causan. En la de San Benito desde el siglo VI. se numeran cincuenta y cinco mil quatrocientos sesenta santos, treinta y seis sumos pontífices, doscientos veinte cardenales, mil ciento setenta y un arzobispos, tres mil quinientos doce obispos. Quales hayan sido y quantos los establecimientos públicos y fundaciones uti-

lísimas, podrán exâminarlo los que ocurran á los analistas mas reputados, como los Bolandos, los Baronios, y el padre Henrique Florez, honor inmortal de la literatura española, y vean en ellos las proezas de tan dignos prelados. Y si esto se debe á una sola religion, ¿qué se deberá al conjunto de todas? No es justo por lo mismo excluir á los religiosos del número de los ciudadanos. Es mi voto.”

### ARTICULO COMUNICADO.

*Carta á los señores Redactores del Semanario Critiano politico de Mallorca.*

Muy señores míos: el buen predicamento de teólogos, eruditos y literatos, que generalmente gozan Vds. en este público, y la prueba y la prueba irrefragable, que de esta verdad nos dan los admirables escritos, contenidos en los diez números de su Periódico, hasta ahora publicados (1); me impulsan á proponer á Vds. para que se sirvan resolver el siguiente caso de conciencia.

Supongamos que el Portero, Provehedor, ó Alcayde Contador, Receptor, Secretario, ó en fin alguno de los empleados en el Santo Tribunal de la Inquisicion (2), fuese un hombre tan corto, tan candido, tan bendito, tan bobo, y de tan lindisimas tragaderas (3), que de resultas de haber leído esos memorables escritos publicados de algun tiempo á esta parte, tuviese la debilidad de persuadirse, que este SANTO (4) Tribunal es anti-cristi-

(1) *Estos y los demás que salgan, los dexaré en cuaderados á mis hijos, como antidotos contra venenos.*

(2) *Santo ha sido, y es para mi, y santo le llamaré mientras no se me prohiba, por quien tenga potestad para ello.*

(3) *Todo esto es presiso ser, para que se verifique el caso.*

(4) *Con letra grande para que se vea bien.*

ano, anti-político, anti-social, monstruoso, instrumento de venganzas é iniquidades, contrario al derecho natural y divino, y todo lo demás con que se le está requebrando: en tal caso hago las dos preguntas siguientes.

Primera: ¿Este hombre podrá con buena conciencia continuar sirviendo á un Tribunal, que crehia ser de semejantes calidades?

Segunda: ¿Podria con seguridad de conciencia alimentarse de la renta de su empleo, sin deber preferir hasta el ultimo recurso de mendigar, por no perecer de hambre? Tengan Vds. la bondad de publicar en su periodico la resolucion de este propuesto caso. = *Servidor de Vds. I. F. A. E.*

### *Novedad Auroriana.*

Hemos visto el prospecto de la nueva Aurora, y leído con una gran calma de espíritu, y aun sonriendonos los infinitos y nuevos dicterios, que ya en sus primeros crepusculos regala á sus adversarios. No una, sino muchas veces se nos ha echado en cara el que nosotros nos valiamos de injurias y denuestos, para sostener nuestras rancias, y cristianas opiniones; siendo así que hemos tenido mucho cuidado en no zaherir á persona alguna, y si solo combatir errores y opiniones anti-catolicas, tan publicas, que ya nadie las ignoraba.

Pero sin hacer alto en las muchas injurias personales, de las que castigan las leyes, que se ven esparcidas en todo este furioso prospecto, ha llamado singularmente nuestra atencion la siguiente clausula. *La Aurora pues vive y vivirá para tormento de tantos murciélagos, buhos, auillos, mochuelos, lechuzas, y demas caterva de aves nocturnas, que abominan y detestan la luz, porque solo pueden vivir á espensas de las tinieblas, donde no son conocidas sus perfidas maquinaciones, ni descubierta la malicia de su disfraz.* Se conoce que

esta Señora tiene un almacén bien provisto de dicterios sarcasmos y calumnias, pues los vierte en tanta abundancia. El caso es, que quando esperabamos que la nueva Aurora, mejor aconsejada, tomara un rumbo muy diferente, ó á lo menos escribiría con mas moderacion que la difunta, (*requiescat in pice*) y de un modo mas á proposito para ilustrar la sana y catolica opinion de este pueblo, nos encontramos en que *erit novissimus error peior priore*. Bueno vá. Con que será preciso aguantar nuevas injurias y aumentar nuestra paciencia? Con que nos hallaremos en el mismo caso de ser altamente despreciada la razon, y que no se responderá á ningun argumento? ¿Con que este nuevo fenomeno, mas raro y aciago que el primero, dirá cosas y mas cosas sin dar prueba alguna? Si, señor, asi ha de ser, porque el dar razones y responder á ellas es cosa que huele á rutina.

*Vivirá*, continúa el Prospectus, y si toma ahora nueva forma es con el objeto de hacer mas comodamente la guerra á las supersticiones, y á los abusos de que subsisten. O valgate Dios por supersticiones y por abusos? No parece sino que la Señora Aurora toda la noche esta soñando supersticiones y abusos, y luego al despertar y abrir los ojos, todos los objetos que se le presentan le parecen abusos y supersticiones. El caso es que no obstante que se ha hablado y escrito tanto de esto, todavia estamos en ayunas, y no hemos visto ninguno de estos animales, ni se nos há dado la mas ligera idea ni definicion de ellos. Y el caso es tambien que *primum*, se trata de abusos y supersticiones, *et postea* de extinciones, que es y deberá ser el *ultimatum* de todos los papeluchos filosoficos. Y no me dexará mentir la nota 7 á la carta del P. Traggia, que es parto legitimo, y natural de la difunta Aurora, quando dice, *que se puede tratar* (se entiende en papeles públicos) *sobre si son utiles ó perjudiciales los frayles y la Inquisicion.*

¡O pobres frayles, y pobre Inquisicion si llegase el dia, que Dios no permitirá, en que los Filósofos?... pero basta; todos me entienden. Sigamos los pasos del célebre prospecto auroriano.

No hubieramos, dice, tomado esta resolucion, si mientras nuestros impugnadores, el gerundial *Amigo de la verdad*, el furibundo quanto miserable *Semanario cristiano politico*, y el immoral *Diario de Buja* han abusado escandalosamente de la libertad de imprenta, de la que son enemigos declarados, huviese salido alguna pluma á sostener con decoro y moderacion la causa de estos desventurados periodistas. Como? ¿Furibundo, quanto miserable *Semanario cristiano politico*? Si, furibundo y miserable porque rebate con energia, y tal qual solidez los errores de la *Aurora*; miserable y furibundo, porque la ha hecho el objeto del desprecio universal; furibundo y miserable, porque le ha propuesto varios argumentos á que ella no ha sabido responder, v. g. el de los tres poderes de la Iglesia, que todavia está en blanco, y muchisimos otros: miserable y furibundo, porque tiene mas de dos terceras partes de culpa en las censuras de sus (hay que es nada!) veinte y dos numeros; furibundo y miserable, porque tiene muy cerca de trescientos subscriptores, quando la *Patriótica Mallorquina* se ha quedado á la mitad del camino; y finalmente miserable y furibundo, porque en este juego literario le ha ganado la opinion pública, que es el *Deus Deorum* de los periódicos liberales.

Si algun apasionado á nuestro *Semanario* le llamase miserable y furibundo, haria alguna impresion en nuestro espíritu y mereceria algun crédito; pero que lo diga la *Aurora* enemiga furibunda de él, y que ha manifestado tenerle un odio implacable, no lo extrañamos, ni nadie lo creerá; porque si aun los Concilios generales, segun el catolicismo auroriano, son unos congresos de hombres sugetos á todas sus pasiones y á las ajenas, no siendo en materias de fé; quanto mas la

Aurora en la presente materia, que no es de fé? Y ya se sabe que las pasiones seducen, pervierten, engañan, y corrompen los entendimientos, v. g. el de la Aurora. El Semanario cristiano politico, se dice, ha abusado escandalosamente de la libertad de imprenta de la que es enemigo declarado. Veanse los semanarios 4, 5, 6 y 10, y allí en donde dice : *Censura, Suplemento, Confirmacion, ó Calificacion* se encontrarán pruebas incontrastables de esto. ¿Y no es una cosa increíble el que se nos diga que abusamos, nada menos que escandalosamente, de la libertad de imprenta despues de haberse censurado y mandado detener veinte y dos numeros de la Aurora, quando á nosotros ni una jota siquiera se nos ha prohibido?

*Disimulesenos*, continúa así, *en consideracion á lo dicho, la pequeña inexâctitud de que un papel denominado Aurora no salga ya todos los dias, como la primera luz que precede á los beneficos rayos del sol.* Será mucho disimular esto. Mas en quanto á señalar la causa ó causas de esta ligerisima, y pequeñisima impropiedad hay varias opiniones. Unos dicen, que porque el único interesado, habia perdido todo su interés con la difunta, y esta es la *probabilior*. Otros, que porque su gran modestia y recato no la permiten salir de casa, sino raras veces, es decir dos veces á la semana; esta es *omnino improbabilis*, y despreciada de todos los sábios. Otros, y en particular el Señor Prospecto, para de este modo *hacer mas comodamente la guerra á las supersticiones, y á los abusos de que subsisten; hoc manet probandum.* Y otros, que porque todos los que la conocian hablaban de ella, como de una cosa muy mala, y ahora mudando de vestido, no será tan conocida de la opinion pública, y con esto se podrá adelantar poco ó mucho; *hæc est probabilisima.* Pero dexemonos de opiniones y vamos á otra cosa, que no quisiera que se me olvidase.

La nueva Aurora, según leemos en su prospecto, se ofrece á ser el conducto para denunciar á la faz del Gobierno y de nuestros conciudadanos á los que se atrevan á violar los preciosos artículos de la Constitución. Pues empieze ya, y en primer lugar denuncie á la faz del Gobierno la memorable, quanto anti-constitucional carta de Lucio Veranio, la que según la calificación que hizo de ella esta Junta Censoria es *una crítica muy atrevida de nuestra Constitución política* ( que desgracia ) *á cuyas leyes contenidas en el tit. 4 se opone expresamente.... por lo que debe reputarse por escrito subversivo de nuestras leyes fundamentales, y al mismo tiempo injurioso á los Representantes de la Nación, porque &c.* Y denuncie en segundo lugar todos aquellos números censurados, directa ó indirectamente opuestos á la Religión católica, y por tanto al artículo fundamental de nuestra Constitución que la señala por única de la Nación.

Si se me objeta que no es razonable que la Aurora delate alguno, ó algunos de sus números, por ser parto propio, y que esto seria una crueldad inquisicional; responderé que ella núm. 101 pág. 420 llama acción sublime la de Bruto, *que sacrificó á la patria sus mismos hijos,* y estamos corrientes.

Pero baste ya de comentarios, de comentarios, y de glosas que ya estoy cansado. La Aurora hará y dirá lo que quiera, mientras que nosotros usando de un lenguaje humilde, sencillo, claro, natural, y acomodado á inteligencia de toda clase de personas; y despreciando el altisonante, inchado, vehemente, afrancesado, continuaremos nuestro camino (*marcha no*) y seguiremos refutando los errores de la nueva y difunta auroras; procuraremos mantener este religioso pueblo en las ideas católicas, que heredó de sus mayores, y no quiere renunciar; insertaremos pastorales de Obispos, únicos jueces natos en materia de fe, y representaciones de

provincias y pueblos, en quienes reside esencialmente la soberanía; copiaremos aquellos escritos que nos parezcan mas á proposito para dar á conocer las miras, intenciones, manejos, y artificios de los nuevos filósofos; y haremos quanto nos sugiera la razon, la prudencia, y el zelo por el bien espiritual de nuestros proximos, sin temer ni los sarcasmos, ni las calumnias, ni las amenazas, ni las denuncias, ni otra cosa humana. Si sucedise errar en alguna cosa, inmediatamente lo enmendaremos; y si aconteciese que esta Junta Censoria prohibiese alguno de nuestros escritos, no obstante esto hablaremos de ella con el respeto que se merece, ya por ser obra del Augusto Congreso nacional, ya por estar compuesta de unas personas dignas de toda nuestra consideracion; y ya en fin por no faltar á los principios de cristiana educacion que recibimos en nuestra infancia, y que deseamos conservar.

*La conducta de los Obispos Españoles, que con motivo de la invasion de los Franceses se ausentaron de sus Diocesis, aprobada por San Agustin en su carta 228 á Honorato Obispo de Thiaba.*

Si la Aurora hubiese leydo con alguna reflexion la carta 228 de San Agustin, no hubiera cometido el error de copiar la traducida del Redactor General, para calumniar indirectamente á los Obispos Españoles actualmente ausentes de sus Diocesis. Es cosa que aturde ver la facilidad, y el poco miramiento con que se escribe de algun tiempo á esta parte, y con que se tuerce, al capricho, el sentido de las palabras, y la intencion del Autor de ellas, para deslumbrar al vulgo ignorante por lo general, y que por falta de luces solo mira las cosas á bulto. La carta citada de San Agustin, puede considerarse como una apologia de la conducta que han observado muchos de nuestros Obispos, al acercarse los enemigos á sus Diocesis, mas no quere-

mos que se nos crea sobre nuestra palabra, por esto pondremos el texto mismo de este Santo Padre, para que los detractores de estos Principes de la Iglesia tan beneméritos, y tan dignos de nuestro respeto y veneracion, se desengañen por sí mismos si es posible.

” Huyan, dice, de una ciudad á otra los ministros del Señor á quienes especialmente se persigue, con tal que dexen en su Iglesia otros ministros que la cuyden. Pero quando la persecucion es general á todo el Clero y pueblo, ó vayan todos á otro lugar, ó bien si se quedan algunos del pueblo, queden se los ministros necesarios para su pasto espiritual.”

” Y mas abaxo dice: Se puede huir quando no hay pueblo cristiano á quien asistir, ó quando otros pueden cuydarle sin tanto peligro; y por esto huyeron San Pablo, y despues San Atanasio. Y en el núm. 14. Por tanto el que huye, de modo que huyendo él, no falte el ministerio necesario de la Iglesia, hace lo que Dios manda ó permite. Mas el que huye de modo que el rebaño de Cristo quede privado del alimento espiritual, es un mercenario que viendo el lobo huye, porque no pasa cuidado de las ovejas. Esto es, hermano amantisimo, lo que la verdad y la caridad me obligan á responderte, una vez que me has preguntado.”

Esta doctrina de San Agustin tan ajustada á las reglas de la razon y de la moral evangelica, es la que han abrazado todos los teólogos, y en particular el principe de todos ellos Sto. Tomas de Aquino. He aqui lo que dice este Sto. Doctor (1) fiel interprete de la doctrina de San Agustin, y que entendió la mente de este Santo mejor que todos los filosofastros del dia.

*Obliganse, dice, los Obispos á exercer el oficio pastoral*

(1) 2<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>æ. quest. 185, art. 5, in corp.

por la salud de sus subditos. Y así, quando esta exige la presencia personal del Pastor, no debe este abandonar su grey, ni aun por algun provecho temporal, ni aun por algun peligro que amenaze á su persona, pues que el buen Pastor debe exponer su vida por sus ovejas. Pero si en la ausencia del Pastor se puede proveher suficientemente por medio de otros á la salud de los subditos, entonces puede el Pastor ausentarse de su grey, ya sea por algun provecho de la Iglesia, ya por causa de algun peligro personal... como dice el Papa Nicolao I. La misma doctrina enseña el gran Pontifice Benedicto XIV. de Canoniz. Sanct. lib. 3, cap 16, núm. 15.

Ahora bien, sabe la Aurora, ó debia saber, que en la actual irrupcion de los modernos Vandalos, los Obispos son especialmente perseguidos, porque á estos se obliga con amenazas á hacer muchas cosas que la Religion condena, especialmente se precisa á estos cantar un *te Deum* en accion de gracias por las victorias que ellos consiguen contra los Españoles; á ellos especial y primeramente se obliga, por la mucha influencia que tienen para con el pueblo, á prestar el iniquo juramento de fidelidad á Josef Napoleon, y á proveher las piezas eclesiasticas en personas adictas á su partido; y á otras cosas de esta ó peor naturaleza, so pena de ser deportados á Francia. Nadie ignora lo que padeció el Señor Obispo de Vich, y que hubiera tenido que sufrir mas, y sido llevado á Francia, si el inhumano Suchet no hubiera temido aquel religioso pueblo que empezaba á manifestar ciertos síntomas de commocion que le intimidaron, é hicieron desistir de su criminal empeño. ¿Y que hubieran ganado aquellas ovejas, si hubiera sido deportado á Francia su Pastor?

Se concluirá.

**PALMA:** En la Imprenta de Felipe. Guasp Año 1812.